

DOCUMENTO DE TRABAJO

Área de Transcripciones

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
SEGUNDA LEGISLATURA ORDINARIA 2024

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD
11.ª SESIÓN ORDINARIA
(Vespertina)

MIÉRCOLES 09 DE ABRIL DE 2025

PRESIDENCIA DE LA SEÑORA FRANCIS JHASMINA PAREDES CASTRO

-A las 14:12 h, se inicia la sesión.

La señora PRESIDENTA.- Señores congresistas, muy buenas tardes. Siendo las dos de la tarde con doce minutos del 9 de abril del 2025, con la presencia de los señores congresistas, señorita secretaria, por favor sírvase pasar lista de todos los congresistas que se encuentran presentes en la plataforma de sesiones virtuales, en la sala 2, Fabiola Salazar Leguía.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista:

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).- Presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).- Portero López, Hilda Marleny, presente. Buenas tardes, presidenta.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Gracias.

Congresista Trigozo Reátegui, Cheryl (); congresista Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (); congresista Cerrón Rojas, Waldemar José.

El señor CERRÓN ROJAS (PL).- Muy buenas tardes. Cerrón Rojas, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Bien, congresista, gracias.

Congresista López Morales, Jeny Luz.

La señora LÓPEZ MORALES (FP).- López Morales, presente.

La SECRETARIA TÉCNICA.- Gracias.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Congresista Juárez Calle, Heidy Lisbeth (); congresista María de los Milagros Jackeline, Jáuregui Martínez de Aguayo.

Señora presidenta, la congresista Jáuregui, consignó asistencia a través de la plataforma. Igualmente, la congresista Calle, consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

Señora presidenta, el congresista Kamiche, consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Olivos Martínez, Leslie Vivian (); congresista Reyes Cam, Abel Augusto. Señora presidenta, ha presentado licencia.

Congresista Ruíz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Señora presidenta, la congresista Ruíz, consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally, consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Sánchez Palomino, Roberto (); congresista Vásquez Vela, Lucinda.

Señora presidenta, la congresista Vásquez Vela, consigna asistencia a través de la plataforma.

Congresista Zegarra Saboya, Ana Zadith ().

Señora presidenta, la congresista Trigozo, consigna asistencia a través de la plataforma.

Señora presidenta, se encuentran presentes tanto en sala como a través de la plataforma 11 congresistas.

En consecuencia, tiene el cuórum correspondiente para inicio de sesión.

Gracias.

La señora PRESIDENTA.- Muchísimas gracias, señorita secretaria.

Con el cuórum correspondiente se inicia la Décima Primera sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

Aprobación del Acta.

Se propone y se pone a consideración la aprobación del Acta de la décima sesión ordinaria de fecha 19 de marzo del 2025, la misma que fue remitida en forma conjunta con la citación y agenda documentada.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Si algún congresista tuviera alguna observación, de lo contrario se da por aprobada.

El Acta ha sido aprobada por unanimidad.

Sección despacho.

DESPACHO

La señora PRESIDENTA.- Se ha enviado la relación de documentos recibidos y remitidos por la comisión. Si tuvieran interés en algún documento en particular, pueden solicitarlo a través de la secretaría de la comisión.

Pasamos a sección informes.

Informes

La señora PRESIDENTA.- Señores congresistas, debo informar que la décimo cuarta sesión extraordinaria se llevará a cabo en la región Lambayeque, a las 10 horas del día viernes 11 de abril del presente año, en el auditorio del Colegio de Arquitectos del Perú, ubicado en la calle Juan Cuglievan 140, Chiclayo.

Asimismo, el 12 de abril se llevará a cabo la campaña cívica "Te Escucho, te incluyo, te represento" de atención en salud y programas sociales en la Institución Educativa "Manuel Francisco Burga Puelles", desde las 8 de la mañana hasta la 1 de la tarde.

En ese sentido, señores congresistas, quedan todos cordialmente invitados, por lo que hoy en la tarde será remitido la agenda de la sesión extraordinaria descentralizada y el programa de la acción cívica.

Si algún congresista desea realizar un informe, puede hacerlo en este momento.

No existiendo informes, pasamos a la sección pedidos.

Pedidos

La señora PRESIDENTA.- Si algún congresista desea efectuar algún pedido, puede hacerlo en este momento.

No existiendo algún otro pedido, pasamos a Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

La señora PRESIDENTA.- Primer punto del Orden del Día, predictamen recaído en los Proyectos de Ley 9369 del 2024, 9375/2024, 9439/2024, 9484/2024 y el 10185/2024 del Congreso de la República, Ley que modifica la Ley 29852, Ley que crea el sistema de seguridad energética en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, para garantizar el acceso a la energía básica y combatir la pobreza energética.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Señores congresistas, ha ingresado para dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República los Proyectos de Ley 9369, de autoría de la congresista Jhakeline Katy Ugarte Mamani del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; el 9375 de autoría del congresista Segundo Toribio, Montalvo Cubas del Grupo Parlamentario Partido Nacional Perú Libre; el 9439 de autoría del Congresista Segundo Teodomiro, Quiroz Barboza del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional; el 9484 de autoría del congresista Raúl Felipe, Doroteo Carbajo del Grupo Parlamentario Acción Popular; y el 10185/2024 del Congreso de la República, de autoría de la congresista Jhakeline Katy, Ugarte Mamani del Grupo Parlamentario Bloque Magisterial de Concertación Nacional, que propone modificar la Ley 29852, ley que crea el sistema de seguridad en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, respectivamente.

Para estudio y dictamen se solicitaron opinión de los siguientes sectores: el Ministerio de Energía y Minas, Petróleos del Perú, Petroperú, Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Organismo Supervisor de la Inversión en Energía y Minería.

Tenemos el análisis de la propuesta. Señores congresistas, el Artículo 1 de la Constitución establece que "*la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad con el fin supremo de la sociedad y del Estado*", y el inciso 2) del artículo 2 señala que toda persona tiene derecho a la igualdad ante la ley, lo cual ha sido desarrollada en la doctrina y jurisprudencia constitucional que reconoce el valor superior de la dignidad humana y se vincula con el derecho a gozo de un ambiente equilibrado y adecuado.

Bajo este contexto, los citados proyectos de ley pueden modificar diversos artículos de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético y el artículo 1 de la Ley 31849, a fin de variar los registros del Fise para favorecer y ampliar el acceso y consumo del GLP en los hogares más vulnerables y de pobreza extrema del país.

En tal sentido, estimados colegas congresistas, de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 29852, modificado por el Decreto Legislativo 1331, se crea el Fise como un sistema de compensación energético que permita brindar seguridad al sistema energético, así como un esquema de compensación social y mecanismos de acceso universal a la energía.

A su vez, el artículo 5 de la ley del Fise, establece que el Fise se destina entre otros, a la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables

DOCUMENTO DE TRABAJO

tanto urbanos como rurales, dentro de lo que se incluye a las instituciones educativas públicas bajo el ámbito del Programa Nacional de alimentación escolar, a los comedores populares que forman parte del Programa de Complementación Alimentaria, a las ollas comunes y similares iniciativas ciudadanas de apoyo constituidas y registradas en el Registro Único Nacional de Ollas Comunes, creada mediante Ley 31458, ley que reconoce las ollas comunes y garantiza su sostenibilidad, financiando y el trabajo productivo de sus beneficiarios.

Promoviendo su emprendimiento, es así que el numeral 5.3 del artículo 5 de la Ley del Fise se dispone que los recursos de este se destinarán, entre otros, para la compensación social y promoción para el acceso al GLP de los sectores vulnerables, tanto urbanos como rurales.

Es pertinente indicar, estimados colegas congresistas, que el Programa de Compensación Social y Promoción para el Acceso del GLP contempla la entrega de un cupo de descuento con vigencia de 2 meses, valorizada en 20 soles para la compra de un balón de GLP para la cocción de alimentos, balón doméstico de hasta 10 kilogramos. En ese sentido, el vale está dirigido a la población más vulnerable del país, es decir, los escasos recursos económicos en situación de pobreza energética.

Ahora bien, de acuerdo con el referido artículo 6, del reglamento del Fise para el caso de la vivienda, las empresas distribuidoras eléctricas, las cuales se encuentran a cargo de ejecutar el vale de descuento Fise, utilizan los criterios socioeconómicos y categóricos cuyos factores principales de identificación es el consumo eléctrico, el uso y tenencia de cocina, las condiciones de la vivienda y el ingreso económico para aquellos que no cuentan con suministro eléctrico, siendo el procedimiento para su identificación, el procedimiento de identificación de beneficiarios del Fise con y sin servicio eléctrico, a cargo de las distribuidoras eléctricas para acceder a la compensación social, promoción para el acceso del GLP.

Y, por otro lado, respecto a los comedores, instituciones educativas públicas y ollas comunes, el listado de beneficiarios es alcanzado por el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y los gobiernos locales.

Señores congresistas, considerando el marco normativo previamente indicado y las opiniones técnicas antes citadas, los proyectos de ley contienen disposiciones que se encuentran dentro del ámbito y competencia del Ministerio de Energía y Minas, porque es el ente competente para administrar el fondo, no obstante, los fines que persiguen dichas iniciativas legislativas es buscar la reducción de la brecha en el acceso a la electricidad de poblaciones vulnerables de extrema pobreza, en el sentido de contribuir a la mejora de la salud

DOCUMENTO DE TRABAJO

pública, el acceso a las energías limpias y sostenibles, fomentando la inclusión social y económica de las comunidades rurales alejadas, permitiendo su desarrollo integral.

Es así, que la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad no podría inhibirse de la iniciativa en estudio, porque coincide que el Estado debe promover programas y reformas que sean económicamente viables para reducir la pobreza energética. En tal sentido, se adhiere al dictamen de la Comisión de Energía y Minas, aprobada en su décima primera sesión, celebrada el 4 de marzo del 2025.

Conclusión, las consideraciones expuestas, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad del Congreso de la República del Perú, de conformidad con el literal B) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda **(2)** la aprobación de los Proyectos de Ley 9369, 9375, 9439, 9484, 10185 del 2024, del Congreso de la República y, adherirse al dictamen de la Comisión de Energía y Minas de acuerdo con el texto propuesto que se detalla a continuación.

Ley que modifica la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética de Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, para garantizar el acceso a la energía básica y combatir la pobreza energética.

Artículo único. Modificación del artículo 3, de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social, se modifica el artículo 3, de la Ley 29852, ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético en los siguientes términos.

Artículo 3, el Fondo de Inclusión Social Energético, Fise, tenemos: créase el Fondo de Inclusión Social Energético Fise, como un mecanismo de compensación y subsidio energético, destinado a garantizar el acceso a la energía básica para combatir la pobreza energética, en favor de los hogares en situación de pobreza y de pobreza extrema. Los recursos del Fise son asignados de manera exclusiva a las personas y familias registradas en el Sistema de Focalización de Hogares-Sisfoh.

El Fise otorga subsidios directos o compensaciones específicas, en base a criterios de eficiencia, racionalidad económica, mayor grado de inmediatez e impacto para el acceso a servicios energéticos esenciales, tales como electricidad, gas licuado de petróleo (GLP) o gas natural y derivados, priorizando el apoyo a zonas rurales y zonas de pobreza y de pobreza extrema, con el fin de mejorar las condiciones de vida y promover el uso de energías más limpias y sostenibles.

Disposiciones complementarias finales

DOCUMENTO DE TRABAJO

Primera. Adecuación del Reglamento

El Poder Ejecutivo adecúa el Reglamento de la Ley 29852, Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético, aprobado mediante el Decreto Supremo 021-2012-EM, a las modificaciones dispuestas en la presente ley, en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de su entrada en vigor.

Segunda. Actualización de la base de datos del Sistema de Focalización de Hogares-Sisfoh

El Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Midis, en coordinación con el Ministerio de Energía y Minas Minem, actualiza la base de datos del Sisfoh en el plazo de 30 días hábiles contados a partir de la entrada en vigor de la presente ley, a fin de implementar los mecanismos de distribución de los recursos del Fondo de Inclusión Social Energético Fise.

Tercera. Asignación de recursos Fise

Las entidades a cargo, bajo responsabilidad, garantizan que los recursos del Fise sean asignados directamente a los sectores en situación de pobreza y de pobreza extrema, con el propósito de combatir y erradicar la pobreza energética en nuestro país.

Salvo mejor parecer, dese cuenta en la sala de comisiones de la plataforma virtual.

Muchísimas, gracias.

Esto es el trabajo, la ayuda de memoria.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra, puede efectuarlo en este momento.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Señora presidenta, Segundo Quiroz.

La señora PRESIDENTA.— Segundo Quiroz, vamos a cederle la palabra.

El señor QUIROZ BARBOZA (BM).— Muchas gracias, señora presidenta. Felicitar, señora presidenta, como siempre, esa predisposición que usted tiene y preocuparse también por la clase más desposeída.

Quiero saludar de igual manera por su intermedio, a los colegas presentes y a quienes nos acompañan de manera virtual.

Efectivamente, señora presidenta, este Congreso se ha caracterizado históricamente por mejorar condiciones y calidad de vida de la población. En ese contexto es que, señora presidente, he presentado el Proyecto de Ley 94 39/2024, de mi autoría, titulado Ley para garantizar el acceso básico y

DOCUMENTO DE TRABAJO

sostenible a la energía para hogares vulnerables, que tiene como finalidad principal asegurar el suministro de energía esencial, con el propósito de reducir la pobreza energética en nuestro país.

Sabemos muy bien, señora presidenta, que en el Perú aún existen miles de hogares, especialmente en zonas rurales y periurbanas que no cuentan con acceso seguro, continuo y asequible a servicios energéticos esenciales, situación que vulnera derechos, limita oportunidades y profundiza desigualdades.

La pobreza energética es una forma silenciosa de exclusión y, frente a ello, no podemos ser indiferentes, señora presidenta. Por eso, esta propuesta busca fortalecer y ampliar los instrumentos del Fondo de Inclusión Social Energética, Fise, extendiendo su cobertura y asegurando que los beneficios lleguen de forma efectiva y oportuna a quienes más lo necesitan.

Esto no debe verse como un gasto, es una inversión en dignidad, en justicia social y en desarrollo humano. Por ello, señora presidenta, colegas congresistas, pongamos en el centro a las personas y pensemos en esos millones de peruanos que aún esperan una respuesta del Estado, votar a favor de este predictamen, es decir, sí a un Perú más equitativo, más justo y con mayor calidad de vida para todos los peruanos.

Siempre al lado del pueblo, señora presidenta.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA.- Gracias, estimado congresista.

Él es el autor, ya lo dijo, del Proyecto de Ley 9439/2024. Si algún otro colega congresista desea hacer el uso de la palabra.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).- Presidenta, pido la palabra.

La señora PRESIDENTA.- Claro que sí, la congresista Portero, por favor. Le cedemos la palabra.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).- Presidenta, muy buenas tardes. Saludar a todos los miembros de esta importante comisión, no sin antes darle las gracias por haber puesto los ojos en la región de Lambayeque, llevando esta importante comisión a mi región, para así escuchar y oír a las asociaciones y ver la realidad *in situ*, como lo está haciendo bajo su presidencia.

La felicito, y Dios no puso a una persona cualquiera, sino la puso a usted para visibilizar, para escuchar y para dejar huella en esta población tan olvidada, tan discriminada, en un Perú que se dice inclusivo, cuando de inclusivo no tiene nada.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Y, este proyecto que ha hecho mi colega Segundo, felicitarlo también, y a través de nuestra presidenta, una vez más decirle que sí estamos legislando para una población que por décadas no fue visible, que no es fácil, que todavía no se cierran las brechas. Perfecto. Pero en lo poquito estamos colaborando. Y también desearle, y estoy con usted, el día viernes y sábado en Lambayeque.

Gracias, por no quedarse en la ciudad. Gracias, por visitar Jayanca, tierra del vino y de San Pablo, santo patrono. Gracias, mi presidenta, y que Dios me la bendiga y me la cuide de todo peligro y a todo su equipo.

La señora PRESIDENTA.— Muchas gracias, estimada colega congresista. Tenemos que seguir recorriendo al interior de nuestro país. Hay un trabajo bastante grande todavía en la comisión que cumplir en esta gestión del Congreso de la República.

Y yo insto a mis colegas a seguir trabajando porque es cierto lo que se ha mencionado. Hay muchas brechas que todavía no han sido visibilizadas y cuando hablamos de inclusión, ¿qué podemos decir cuando todavía las políticas no han sido alcanzadas para todos de manera igualitaria en derechos?

Y en la misma línea también apoyamos la iniciativa del colega congresista, el congresista Quiroz, sabemos que el instrumento del Fondo de Compensación Social Fise obviamente, tiene que llegar a los que realmente lo necesitan.

Si no hubiera ninguna otra participación, solicito a la señorita secretaria técnica proceda con la votación.

La SECRETARIA TÉCNICA pasa lista para la votación nominal:

Bien, señora presidenta.

Congresista Paredes Castro, Francis Jhasmina.

La señora PAREDES CASTRO (PP).— A favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Portero López, Hilda Marleny.

La señora PORTERO LÓPEZ (AP).— Portero, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista Trigozo Reátegui, Cheryl.

Señora presidenta, la congresista Trigozo Reátegui, hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Barbarán Reyes, Rosangella Andrea (); congresista Cerrón Rojas, Waldemar José.

DOCUMENTO DE TRABAJO

El señor CERRÓN ROJAS (PL).— Cerrón Rojas, a favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Gracias.

Congresista López Morales, Jeny Luz (); congresista Juárez Calle, Heidy Lisbeth.

Señora presidenta, la congresista Calle, hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista María de los Milagros Jackeline, Jáuregui Martínez de Aguayo (); congresista Kamiche Morante, Luis Roberto.

Señora presidenta, el congresista Kamiche hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Olivos Martínez Leslie Vivian (); congresista Ruiz Rodríguez, Magaly Rosmery.

Señora presidenta, la congresista Ruíz Rodríguez, hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Congresista Santisteban Suclupe, Magally.

Señora presidenta, la congresista Santisteban, hace llegar el sentido de su voto en abstención, a través de la plataforma.

La señora BARBARÁN REYES (FP).— Barbarán, en abstención. Y, había consignado, también mi asistencia, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.— Considerar, las asistencias, por favor.

La SECRETARIA TÉCNICA.— Bien, señora congresista.

Congresista Sánchez Palomino, Roberto (); congresista Vásquez Vela, Lucinda.

Señora presidenta, la congresista Vásquez Vela, hace llegar el sentido de su voto, a favor y la congresista López Morales, hace llegar el sentido de su voto, en abstención.

Congresista Zegarra Saboya, Ana ().

Señora presidenta, la congresista Jáuregui, hace llegar el sentido de su voto, en abstención.

La congresista Zegarra, hace llegar el sentido de su voto, a favor, a través de la plataforma.

Señora presidenta, el dictamen ha sido aprobado en mayoría, con 10 votos a favor y 3 votos en abstención. No se consigna ningún voto en contra.

La señora PRESIDENTA.— Muchísimas gracias, señorita secretaria.

El dictamen favorable ha sido aprobado por mayoría.

Como segundo punto de Orden del Día, tenemos la exposición de la señora congresista de la República Noelia Herrera Medina,

DOCUMENTO DE TRABAJO

con relación al Proyecto de Ley 10268 del 2024 del Congreso de la República, Ley que fortalece la producción exportable y nacional a través de la autorización para la compra de productos agrícolas, a fin de distribuirlos a programas sociales y/u otras instituciones.

Saludamos a la señora congresista Herrera Medina y la dejamos en el uso de la palabra.

La señora HERRERA MEDINA (RP).— Gracias, señora presidenta.

Como autora del Proyecto de Ley 10268, Ley que fortalece la producción exportable y nacional a través de la autorización para la compra de productos agrícolas, a fin de distribuir a programas sociales u otras instituciones del Estado, en el caso de sobreproducción o caída de precios por fenómenos naturales.

Hemos considerado en el objeto, en el

Artículo 1. Tenemos por objeto el fortalecer la producción exportable y nacional a través de la autorización al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social Midis, para que, en situaciones de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de fenómenos naturales u otros, pueda adquirir productos agrícolas nacionales directamente de los productores, con el fin de distribuirlos a programas sociales o entregarlos a otras instituciones del Estado que realicen actividades de asistencia social.

Es por ello, que la finalidad es establecer un mecanismo legal y operativo que a su **(3)** vez permita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, adquirir estos productos agrícolas de los productores nacionales, en situaciones como bien el proyecto lo plantea de sobreproducción o caída significativa de precios como consecuencia de situaciones no contempladas.

En esa línea, en el artículo 3, de los supuestos para la adquisición de productos agrícolas por parte del Midis, se consigna lo siguiente:

Autorizar al Midis para adquirir productos agrícolas directamente de los productores, en las siguientes circunstancias: Fenómenos naturales: En caso de que fenómenos naturales, como sequías, inundaciones, heladas, entre otros, afecten la producción agrícola y generen una caída en los precios de los productos.

El segundo punto, sería la sobreproducción. Esto se da en situaciones de productos agrícolas que de pronto afecten negativamente el mercado y los precios, y por ende lo que ocurre cuando hay una sobreproducción genera pérdidas para los productores.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Otras causas, por ejemplo, en situaciones excepcionales de crisis que afecten el bienestar de los agricultores y la seguridad alimentaria, según lo determine el Ministerio de Agricultura y Riego o las entidades competentes.

Dentro de esas otras causas, señora presidenta, es propicio mencionar aquí, por ejemplo, la situación del COVID que hemos vivido. Es una situación que no estaba contemplada y nosotros creemos que sería importante que se encuentre dentro del marco legal en aras de poder, por supuesto, actuar de forma oportuna en situaciones no contempladas.

En esa línea es que en el artículo 4, sobre el procedimiento de adquisición, el Midis podrá realizar la adquisición de productos agrícolas conforme a los procedimientos regulados por ley, respetando los principios de transparencia, eficiencia y competitividad.

Asimismo, también podrá acordar con asociaciones y productores, cooperativas y otros actores del sector agrícola las condiciones de compra, priorizando los productos que hayan sido afectados por los fenómenos naturales o la sobreproducción.

La adquisición de productos también deberá ser realizada en coordinación con el Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, el Minagri y otras entidades relacionadas, con el fin de garantizar la efectividad de la medida.

En cuanto al destino de los productos adquiridos, se contemplan en el artículo 5, lo siguiente: el Ministerio de Inclusión Social deberá distribuir, por ejemplo, en programas sociales: los productos podrán ser destinados a los programas sociales existentes, tales como el programa, aquí, bueno, tendremos otro nombre, asumo de un poco más adelante, o Wasi Mikuna o ex Qali Warma, comedores populares, entre otros, que beneficien a la población más vulnerable.

La distribución a otras entidades también es importante, por ejemplo, instituciones del Estado como el Ministerio de Salud, el Ministerio de Educación o el Ministerio de Defensa, para que puedan ser utilizados en el marco de sus acciones de asistencia en situaciones de emergencia o de apoyo a sectores vulnerables.

Así también, se podrá coordinar con las demás instituciones del Estado para ser ofrecidos directamente a los trabajadores de esta, pero como esta norma, señora presidente, es en situaciones, digámoslo así, de emergencia, por fenómenos naturales, por sobreproducción, contemplamos este punto también.

Luego, en cuanto al fomento de la seguridad alimentaria, también, por supuesto, podrán ser destinados a iniciativas que

DOCUMENTO DE TRABAJO

contribuyan a garantizar la seguridad alimentaria, en aras de que cada peruano tenga digamos garantizado la comida en la mesa y, actualmente eso no está ocurriendo. Y esto se hará en situaciones en las zonas afectadas por las crisis agrícolas.

De las disposiciones complementarias finales, el Poder Ejecutivo, en cuanto a la reglamentación, la primera disposición complementaria final contempla que el Poder Ejecutivo, a través de las dependencias competentes, emitirá las normas y disposiciones complementarias necesarias para la correcta aplicación de la ley.

Como segunda disposición, en cuanto a la vigencia, bueno, entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el diario oficial El Peruano.

En cuanto a exposición de motivos, señora presidente, no voy a demorarme tanto en esto, solo lo voy a resumir que hemos vivido situaciones, por ejemplo, digamos, no solo en cuanto al COVID y las situaciones de hambre que han pasado los peruanos, sino también en situaciones de sobreproducción, en la cual quizá de forma errónea y equívoca desde el Estado se le ha dicho a los productores que dejen de producir, porque no hay un mercado donde venderlo.

Evidentemente, señora presidente, nosotros aspiramos que siempre que nuestros productores a nivel país tengan producción, sobre todo aquellos que son de calidad de exportación, crezcan y sean competitivos en el mercado como empresa. Pero por situaciones no contempladas deberíamos considerar esta norma, cuyo marco normativo, por supuesto está contemplada en la Constitución Política del Perú, también, contempla la Ley 30355, que es la Ley de promoción y desarrollo de la agricultura familiar; la Ley 31315 Ley de seguridad alimentaria y nutricional; el Decreto Legislativo 653 ley de promoción de las inversiones en el sector agrario; va en consonancia también, con la Ley 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres; Ley de Presupuesto General de la República.

Esto con los objetivos muy claros como es el proteger a los productores agrícolas, fortalecer la seguridad alimentaria, optimizar el uso de recursos públicos, garantizar una respuesta institucional y con ello esperar beneficios, por ejemplo, para los agricultores con la compra estatal de productos agrícolas excedentes, protegerá a los agricultores de la pérdida por la caída de precios, brindándoles un canal de comercialización en momentos críticos. Esto sin duda va a contribuir a la estabilidad económica del sector agrícola.

Y por otro lado, para la población vulnerable, presidente, se fortalecerán los programas sociales que distribuyen alimentos entre los sectores más necesitados, mejorando el acceso a

DOCUMENTO DE TRABAJO

productos frescos, saludables y que contribuyan al bienestar de las personas que enfrentan inseguridad alimentaria.

Y, por supuesto, que aquí entra el segmento de nuestros escolares y ya digamos es la segunda vez que vemos primero los problemas presentes con Qali Warma y ahora los problemas presentes con el programa Wasi Mikuna. Entonces, el incluir esta norma sin duda va a tener un efecto importante.

Y en cuanto a la economía nacional, por supuesto garantiza la utilización de productos nacionales en lugar de depender de pronto de importaciones. Ahora, esto sin duda es en aras digamos mirando un poco y fortaleciendo nuestra producción nacional, de ninguna manera estamos atentando contra el mercado o la balanza comercial que está basado entre la importación y la exportación. Pero esto tiene miras de mejorar y cuidar un poco la producción nacional.

Y, es por ello, señora presidenta, que esta propuesta legislativa pues tiene como objetivo no solo apoyar a los productores nacionales en momentos de crisis, sino también garantizar que la población vulnerable tenga acceso continuo a alimentos en situaciones difíciles, favoreciendo tanto su economía agrícola como a políticas públicas de desarrollo social.

Y bueno, en cuanto al efecto de la vigencia de la norma sobre la legislación nacional, no vulnera ni contraviene ninguna norma, eso es importantísimo mencionarlo.

En cuanto al costo-beneficio, evaluamos el beneficio, apoyo a los productores agrícolas, acceso a los alimentos para poblaciones vulnerables, que es lo que evidentemente la comisión que usted preside trata de solucionar, y promueve esas soluciones en el día a día. El uso eficiente también, de los recursos del Estado en productos de calidad y que a la vez estos se materialicen con apoyo para la población más necesitada y más vulnerable.

En cuanto al costo, presidente, nosotros, esta ley realmente no genera costos adicionales económicos al erario nacional, dado que su financiamiento podrá provenir de recursos de los presupuestos de los pliegos correspondientes, así como de los recursos generados por alianzas público-privadas, organismos internacionales o cualquier otra fuente que el Estado considere pertinente.

Y en esa línea es preciso mencionar que guarda relación con las políticas de Estado, del Acuerdo Nacional como por ejemplo, la décima quinta que es la promoción de seguridad alimentaria y nutrición, la décima novena desarrollo sostenible y gestión ambiental, la vigésima segunda política de estado de acuerdo nacional que es la política de comercio exterior para la ampliación de mercados con reciprocidad y la

DOCUMENTO DE TRABAJO

vigésima tercera, que es la política de desarrollo agrario y rural.

En ese aspecto, señora presidenta, solo agradecer la oportunidad para sustentar dicha propuesta legislativa y pedir el apoyo a través de su presidencia, el apoyo de los colegas parlamentarios con su voto, a favor en el dictamen que tenga bien emitir la comisión.

Muchas gracias.

La señora PRESIDENTA..- Agradecemos la participación de la congresista Herrera y, si algún colega congresista desea hacer el uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

No existiendo más intervenciones, se agradece la presencia porque es un proyecto bastante importante que va a ayudar muchísimo a aquellos sectores que no han sido visibilizados. Y le invitamos a retirarse en el momento que estime conveniente.

Como tercer punto del orden del día, tenemos la exposición del congresista de la República Diego Bazán Calderón con relación al Proyecto de Ley 10337/2024 del Congreso de la República, Ley que modifica el artículo 59 de la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad, de su autoría.

Saludamos la presencia del congresista Bazán y lo dejamos en el uso de la palabra.

El señor BAZÁN CALDERÓN (RP)..- Muchas gracias, señora presidenta. Agradezco por su diligencia y la de su equipo técnico para convocarme y poder sustentar en el seno de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, la importancia de mi Proyecto de Ley 10337, que modifica el artículo 59, de la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad.

Presidenta, esta comisión por su misma naturaleza es el espacio perfecto para poder hacer sentir mi voz y la voz de las personas con discapacidad y para garantizar el ejercicio de sus derechos.

Y justamente, presidenta, mi iniciativa, que por supuesto hoy voy a sustentar, tiene que ver directamente con el derecho al trabajo que tiene toda la persona con discapacidad amparado en nuestra Constitución Política y la Convención Internacional de los Derechos Humanos de las Personas con discapacidad y la declaración universal de los derechos humanos de las Naciones Unidas.

Actualmente, la Ley 29973, Ley general de la persona con discapacidad en su artículo 59, prevé los requisitos para el otorgamiento de una pensión no contributiva en favor de las personas con discapacidad severa en el Perú.

DOCUMENTO DE TRABAJO

Al respecto, el citado artículo contempla que, abro comillas "La persona con discapacidad severa que se encuentre en situación de pobreza bajo los criterios del Sistema de Focalización de Hogares Sisfoh, y que no tenga un ingreso o pensión que provenga del ámbito público o privado recibe una pensión no contributiva a cargo del Estado", cierro comillas. Abro comillas, nuevamente "Corresponde a las direcciones de Salud expedir los certificados de discapacidad severa, y a Conadis registrar dicha información. El reglamento fija las condiciones y requisitos para el progresivo acceso a este beneficio" cierro comillas.

En ese marco, señora presidenta, y con propósito de garantizar la entrega de esta pensión, el Estado a través del Decreto Supremo 004-2015, Ministerio de Inclusión, creó el programa Contigo, en el cual entrega de manera bimensual una suma de 300 soles a las personas con discapacidad en situación de pobreza o pobreza extrema.

Justamente la propuesta que hoy presento se aboca a una modificación necesaria desde mi punto de vista, pues considero que no podemos restringir flagrantemente el derecho que tiene toda persona para poder acceder a un empleo.

Una de las barreras para que las personas con discapacidad severa en situación de pobreza accedan a la pensión no contributiva, o se mantengan como beneficiarios de esta pensión a través del programa Contigo, es que no tengan o no ostenten un ingreso, ya sea temporal o permanente. ¿Qué quiere decir esto, presidenta? Que actualmente si yo recibo una pensión estoy impedido a generarme un ingreso adicional que me permita poder alimentarme, comprar mi medicina, vestimenta u otro, pues de lo contrario sería retirado y no recibiría más la pensión por discapacidad.

Esto quiere decir que estamos obligando a personas con discapacidad severa, pobres, a vivir solo con 300 soles durante dos meses. Me pregunto, ¿una persona con discapacidad severa puede subsistir con esa cantidad de dinero? Imposible, señora presidenta.

Entonces, presidenta, colegas parlamentarios, existen casos de personas con discapacidad severa, usuarios del programa Contigo, que reciben este beneficio, que por el hecho de que percibieron un ingreso de 50 o 100 soles, de forma temporal, y por única vez han sido retirados y no reciben más la pensión por discapacidad que otorga el programa Contigo. Esto, por supuesto, señora presidenta, es totalmente injusto.

Esto, colegas parlamentarios, estoy seguro **(4)** que ustedes se dan cuenta que también es totalmente injusto. Al respecto y tomando como fuente la información oficial del programa Contigo, en el año 2024 se ha podido determinar a 2143

DOCUMENTO DE TRABAJO

personas con discapacidad severa que han sido retirados del programa de manera injusta, porque han recibido ingresos. Por ejemplo, si mañana un alcalde quiere apoyar a una persona con discapacidad y le da acceso a un programa de trabajo temporal como los que otorga el programa, el Ministerio de Trabajo, donde simplemente por 25 días haces trabajar a una persona, prácticamente la persona que está en el programa Contigo, es retirada y nunca más va a poder recibir o ser beneficiario del programa.

Finalmente, debo decir que esto es muy importante que el presente dispositivo no generará iniciativa de gasto, por cuanto no contempla la asignación de mayores recursos para el programa contigo, en lo cual continuará operando estrictamente en base a su marco legal presupuestal.

Asimismo, el predictamen dispone la obligatoriedad del Minsa a brindar información al programa contigo sobre la lista de personas con discapacidad severa en el Perú.

Por lo expuesto, una vez más, saludo la enorme disposición y sensibilidad social de su persona, señora presidenta y que me ha permitido sustentar la propuesta que modifica el texto del artículo 59 de la Ley 29973, Ley de las personas con discapacidad, eliminando el requisito de no tener un ingreso para ser beneficiario de la pensión no contributiva por discapacidad.

Presidenta, colegas congresistas, no podemos promover la inclusión de personas con discapacidad si le restringimos su derecho al trabajo. Esto no puede darse en nuestro país. Muchas gracias, señora presidenta.

La señora PRESIDENTA.- Agradecemos la participación del congresista Diego Bazán.

Si algún congresista desea hacer el uso de la palabra, puede hacerlo en este momento.

No existiendo intervenciones, se agradece su presencia, estimado colega, y lo invitamos a retirarse en el momento que estime conveniente.

Tenemos como sexto punto la dispensa del Acta.

Señores congresistas, antes de levantar la sesión pido autorización para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente sesión sin esperar el trámite de aprobación del Acta.

La dispensa del Acta ha sido aprobada por unanimidad.

No existiendo otros temas que tratar en agenda y siendo las 2 de la tarde con 58 minutos, se levanta la sesión.

Muchísimas, gracias a todos.

DOCUMENTO DE TRABAJO

-A las 14:58 h, se levantó la sesión.